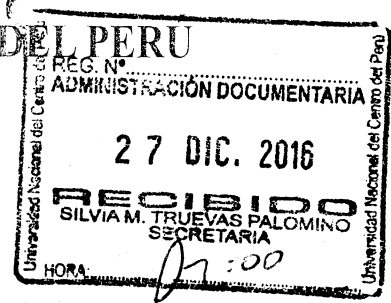


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1342-CU-2016



Huancayo, 15 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0173-2016-D-FCA/UNCP presentado el 16 de mayo 2016, a través del cual el Decano de la Facultad Ciencias Agrarias Satipo, eleva ratificación de docentes con evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, con Resoluciones N° 4234-CU-2015 y 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de gestión y administración académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto concordante con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Oficio N° 0918-2016-VRAC-UNCP presentado el 14 de noviembre 2016, la Vicerrectora Académica manifiesta que la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del personal docente ordinario de la UNCP, aprobado mediante Resolución N° 0324-CU-2010, ha procedido a evaluar a sus docentes en su categoría actual; considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de abril 2016, el acta de Consejo de Facultad, da su conformidad a las ratificaciones, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 JAVIER HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.P. (20h), según R.N. 1775-CU-2013 Evaluación Documentaria 88.50 Encuesta Estudiantil 119.50 Puntaje Total 208.00	AUXILIAR A T.P. (20H)	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1342-CU-2016

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
2 TIM WALDIR YARINGAÑO BARJA Ratificado con evaluación en la categoría Auxiliar a T.P. (20h), según R.N. 1775-CU-2013. Evaluación Documentaria 180.10 Encuesta Estudiantil 114.00 Puntaje Total 294.10	AUXILIAR A T. P. (20H)	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019
3 MIRIAM DACIA CAÑARI CONTRERAS nominada en la categoría de Auxiliar a T.P. (20h), según R.N. 1439-CU-2013. Evaluación Documentaria 226.30 Encuesta Estudiantil 117.10 Puntaje Total 343.40	AUXILIAR A T. P. (20H)	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRII/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 3/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de CIENCIAS AGRARIAS SATIPO/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 3/ Archivo/ivm